



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 30: Seguridad operacional de la aviación — Apoyo a la implantación

ASISTENCIA PARA RESOLVER LAS DEFICIENCIAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES Y DE OBJETIVOS CUANTIFICABLES

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En cumplimiento de la Resolución A37-8 de la Asamblea: *Cooperación y asistencia regionales para superar deficiencias relacionadas con la seguridad operacional*, la OACI promovió la cooperación, prestó asistencia a los Estados y respaldó el establecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) con el propósito de abordar la cuestión de las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, resolver problemas significativos de seguridad operacional (SSC) y fortalecer la capacidad de los Estados en materia de vigilancia de la seguridad operacional.

En concordancia con los objetivos del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP), en esta nota de estudio se presentan las iniciativas previstas para continuar ayudando a los Estados y regiones a resolver eficazmente las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional mediante el establecimiento de prioridades y objetivos cuantificables. Se da prioridad a aquellos Estados con SSC o con un bajo grado de cumplimiento efectivo a (EI) de los elementos críticos de vigilancia de la seguridad operacional de la OACI. La Organización continúa promoviendo la cooperación regional para mejorar la seguridad operacional mediante el apoyo que brinda a los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) y RSOO y en la ejecución de sus mandatos. Se propone una nueva resolución que enmienda parcialmente la Resolución A37-8 y la sustituye.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de las actividades de asistencia que la OACI ha llevado a cabo desde la última Asamblea, especialmente en relación con la asistencia a los Estados y la promoción, establecimiento y gestión de las RSOO; y
- examinar las enmiendas propuestas y adoptar la Resolución que figura en el Apéndice en sustitución de la Resolución A37-8.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico Seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Los recursos para las actividades mencionadas en esta nota se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto para 2014-2016 y/o mediante contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 8 de octubre de 2010) (Doc 9958) <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional, Parte B, Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional</i> (Doc 9734) <i>Plan global para la seguridad operacional de la aviación</i> (2013) (Doc 10004)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En esta nota se resumen las actividades de asistencia que se han llevado a cabo con el objeto de prestar apoyo a los Estados para que resuelvan las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, incluida la pronta resolución de problemas significativos de seguridad operacional (SSC), así como la coordinación de actividades dirigidas a prestar apoyo a las organizaciones regionales y subregionales a fin de mejorar la seguridad operacional. En consonancia con los objetivos de la versión revisada del Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) (Véase la nota A38-WP/92), en esta nota se propone que la OACI continúe prestando asistencia y coordinando las iniciativas regionales para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional mediante el establecimiento de prioridades y de objetivos cuantificables.

2. ACTIVIDADES EN EL TRIENIO EN CURSO

2.1 Al 1 de abril de 2013, la OACI había elaborado 25 planes de acción para apoyar a los Estados que necesitan asistencia con respecto a SSC identificados o al bajo grado de EI. Se prepararon planes en coordinación con los Estados en cuestión y las partes interesadas pertinentes para resolver las graves deficiencias relacionadas con la seguridad operacional. Cada plan fue aceptado a nivel ministerial por los Estados en cuestión y los compromete a ejecutar las actividades en tres fases – a plazo inmediato, a corto plazo y a largo plazo. Con el objeto de hacer uso óptimo de los recursos disponibles, en los planes también se exige la participación de diversas entidades a distintos niveles, incluidas las Oficinas regionales de la OACI, las RSOO y otros proveedores de asistencia.

2.2 Junto con los planes de acción de la OACI, la Organización ha desarrollado proyectos de asistencia específicos que tienen por objeto resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional en los planos nacional y regional. En vista de los recursos que se necesitan para su ejecución, la OACI ha colocado las propuestas de proyectos en el sitio web de la Red de colaboración y asistencia en seguridad operacional (SCAN) (<http://www.icao.int/safety/scan>).

2.3 Como medio para ayudar a los Estados que no disponen de recursos humanos, técnicos o financieros suficientes para realizar la vigilancia de la seguridad operacional, la OACI promovió el establecimiento y fortalecimiento de las RSOO. La OACI celebró un simposio mundial en Montreal, del 26 al 28 de octubre de 2011, y un simposio regional, organizado conjuntamente por la Comisión Árabe de Aviación Civil (CAAC) y la Oficina regional de la OACI en El Cairo, que se llevó a cabo en Rabat, Marruecos, en diciembre de 2012. Además, se elaboraron orientaciones adicionales sobre financiamiento sostenible de las RSOO que han sido incorporadas en la Parte B del Doc 9734 de la OACI. La Organización también apoyó a las RSOO individualmente, como por ejemplo, a la Oficina de seguridad operacional de la aviación en el Pacífico (PASO), la Agencia para la vigilancia de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación civil (CASSOA) para los Estados de la Comunidad del África Oriental, la Organización de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación del Grupo del Acuerdo de Banjul (BAGASOO), y el Sistema de vigilancia de la seguridad operacional y el Sistema Regional de Cooperación para la Supervisión de la Seguridad Operacional (SRVSOP) para América Latina, mediante una serie de actividades, que incluyeron la contratación de personal técnico, instrucción, exámenes, consultas, asesoramiento técnico y contribuciones hacia la elaboración y revisión de los planes de actividades.

2.4 La OACI elaboró el Plan de inspección cooperativa para la Región África-Océano Índico (AFI-CIS) cuya ejecución está a cargo de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC). El AFI-CIS es una iniciativa que tiene como principal objetivo proporcionar asistencia técnica directa a los Estados africanos para resolver deficiencias relacionadas con la vigilancia de la seguridad operacional mediante el establecimiento y utilización de una reserva común de inspectores procedentes de la Región.

Actualmente, las actividades del AFI-CIS están a cargo de la CAFAC, conjuntamente con los equipos de seguridad operacional de las Oficinas regionales (ROST) y se llevan a cabo en el marco de los planes de acción de la OACI.

2.5 A fin de evitar la duplicación de esfuerzos en las actividades de asistencia, la OACI coordina sus iniciativas con diversos socios en materia de seguridad operacional. Esta coordinación se lleva a cabo típicamente a través del sitio web del SCAN y mediante reuniones periódicas con diversos socios en materia de seguridad operacional de la aviación. A este efecto, el 20 de noviembre de 2012, la OACI celebró en su Sede, en Montreal, una reunión de socios en materia de seguridad operacional. En la reunión se reiteró la necesidad de ampliar y fortalecer las iniciativas de asistencia mediante asociaciones con las principales partes interesadas.

2.6 Con miras a armonizar las actividades destinadas a resolver los problemas relacionados con la seguridad operacional de la aviación sobre una base regional, en mayo de 2010, el Consejo de la OACI estableció los RASG. Los RASG consolidan los logros obtenidos por las organizaciones regionales y subregionales de seguridad operacional existentes, tales como el Programas de desarrollo cooperativo de la seguridad operacional y el mantenimiento de la aeronavegabilidad (COSCAP) y las RSOO. Estos grupos de seguridad operacional forman parte integral del marco de seguridad operacional comprendido en el GASP revisado. El GASP proporciona la estructura que permite, entre otras cosas, desarrollar estrategias, establecer prioridades, fijar objetivos e implantar medidas para alcanzar esos objetivos a fin de mejorar la seguridad operacional de la aviación en cada región, teniendo en cuenta las necesidades, prioridades, retos y aspiraciones específicas.

2.7 Como resultado de las iniciativas realizadas para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional a escala regional y de los Estados, la OACI ha podido lograr mejoras de seguridad operacional tal como la solución de SSC en algunos Estados. Además, la OACI ha establecido mecanismos eficaces para velar por una solución oportuna de las deficiencias en materia de seguridad operacional, incluidos los Planes de acción de la OACI y el AFI-CIS. Como parte de las iniciativas para aumentar la cooperación regional, la OACI ha sentado las bases para que las RSOO puedan garantizar un funcionamiento más sostenible mediante el suministro de orientación adicional sobre aspectos financieros y técnicos. La OACI también ha establecido los RASG con el objetivo de identificar y resolver oportunamente cuestiones emergentes en materia de seguridad operacional a escala regional.

3. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA PARA EL SIGUIENTE TRIENIO

3.1 La OACI intensificará sus esfuerzos para ayudar a los Estados a resolver sus deficiencias en materia de vigilancia de la seguridad operacional y asignará prioridad a aquellos Estados con SSC. En este contexto, se continuará la elaboración de planes de acción de la OACI para los Estados que necesitan asistencia y los mismos se utilizarán como plataforma para brindar apoyo práctico a los Estados a fin de que puedan resolver las deficiencias de manera eficaz y oportuna. Para complementar el apoyo que se presta a los Estados, la Organización continuará elaborando y difundiendo propuestas de proyectos concretos de asistencia para apoyar la ejecución de los planes de acción de la OACI.

3.2 La OACI reconoce que las RSOO constituyen un medio eficaz de mancomunar recursos para resolver deficiencias en materia de vigilancia de la seguridad operacional. Sin embargo, en el simposio sobre las RSOO, celebrado en octubre de 2011, se determinaron los desafíos que estas organizaciones enfrentan en sus procesos de creación y funcionamiento. La OACI continuará apoyando a las RSOO establecidos y a los grupos de Estados que están planeando crear una RSOO. En especial, la Organización explorará opciones que permitan evaluar su eficacia como medio de elevar el nivel de rendición de cuentas y aumentar su capacidad de cumplir sus respectivos mandatos y ejecutar sus programas de trabajo.

3.3 La OACI continuará desempeñando una función de liderazgo como entidad coordinadora de las iniciativas de los socios en materia de seguridad operacional del sector aeronáutico y trabajando con los donantes para movilizar los recursos requeridos para ayudar a los Estados a resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional. En sus esfuerzos por promover la maximización de resultados y evitar la duplicación de esfuerzos, la OACI continuará apoyando y coordinando las iniciativas regionales, tales como el AFI-CIS. Se celebrarán reuniones periódicas de socios, se actualizará el sitio web SCAN y se promoverá su uso como medio de fortalecer esta coordinación.

3.4 La OACI también ha observado la necesidad de asistencia para implantar un habilitador clave para mejorar la seguridad operacional y la navegación aérea denominado navegación basada en la performance (PBN), especialmente para el desarrollo de conocimientos especializados a nivel mundial en las áreas de diseño de procedimientos, aprobación de operaciones y responsabilidad de reglamentación, así como la implantación de cambios operacionales y de gestión del tránsito aéreo (ATM). Para apoyar estas necesidades de asistencia, la OACI ha establecido el Programa de procedimientos de vuelo en la región Asia-Pacífico y este año iniciará el Programa de procedimientos de vuelo en la Región AFI.

3.5 Todos los RASG ya están operando y han iniciado sus actividades. Es de esperar que no todos hayan alcanzado la plena madurez y por ello la OACI continua prestando apoyo para fortalecerlos. Con el objeto de intercambiar puntos de vista sobre la preparación y capacidad que poseen los Grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y los RASG para establecer objetivos y prioridades de conformidad con el GASP y el GANP, el 19 de marzo de 2013, la OACI celebró una reunión mundial de coordinación que estuvo presidida por el Presidente del Consejo de la OACI. La reunión recomendó que cada RASG: presentara un plan para octubre de 2013 en el que se indicara la fecha para determinar las prioridades y objetivos; midiera las mejoras de la actuación, compartiera información sobre las iniciativas que habían tenido éxito, colaborara con la industria en el objetivo común de mejorar la seguridad operacional; y armonizara los informes regionales y mundiales de seguridad operacional. Durante esta reunión se confirmó la necesidad de crear un mecanismo de coordinación entre los RASG y los PIRG en cada región que garantizara la uniformidad de las medidas y evitara la superposición de las mismas y de celebrar reuniones mundiales de coordinación cada dos años, proponiéndose la siguiente reunión para la primavera boreal de 2015.

4. CONCLUSIÓN

4.1 La asistencia a los Estados para establecer prioridades, así como para fijar y lograr objetivos orientados a resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional, en especial la resolución de los SSC, es una función primordial de la OACI. Sin embargo, el éxito de esta iniciativa depende en gran medida de la capacidad de la OACI para coordinar el apoyo, canalizar los recursos de los socios en materia de seguridad operacional de la aviación, tales como las RSOO, los RASG, el AFI-CIS, la SCAN y el Fondo SAFE. Por consiguiente, la OACI continuará promoviendo y apoyando activamente estas iniciativas a fin de complementar los esfuerzos realizados por todos los interesados para mejorar la seguridad operacional.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU ADOPCIÓN POR EL 38º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

Resolución 37/8A38/xx: ~~Cooperación y asistencia regionales para superar deficiencias relacionadas con la seguridad operacional~~ Asistencia para resolver deficiencias relacionadas con la seguridad operacional mediante el establecimiento de prioridades y de objetivos cuantificables

Considerando que uno de los objetivos principales de la Organización sigue siendo el de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que incumbe también a los Estados contratantes, tanto en forma colectiva como individual, la responsabilidad de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional;

Considerando que, de conformidad con el Artículo 37 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, cada Estado contratante se compromete a colaborar a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aeropuertos, aerovías y servicios auxiliares en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea;

Considerando que para mejorar la seguridad operacional de la aviación civil internacional en todo el mundo se requiere la colaboración activa de todas las partes interesadas;

Considerando que el Convenio y sus Anexos proporcionan el marco jurídico y operacional para que los Estados contratantes elaboren un sistema de seguridad operacional de la aviación civil basado en la confianza y el reconocimiento mutuos, para lo cual se requiere que todos los Estados contratantes apliquen los SARPS en la mayor medida posible y ejerzan adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional;

Considerando que los resultados de las auditorías y de las misiones de validación coordinadas (ICVM) realizadas en el marco del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP-CMA) indican que diversos Estados contratantes todavía no han logrado establecer un sistema nacional de vigilancia de la seguridad operacional y se ha identificado a algunos Estados contratantes con problemas significativos de seguridad operacional (SSC);

Considerando que la OACI desempeña una función de liderazgo ~~en la facilitación en~~ para facilitar la aplicación de los SARPS y la rectificación de deficiencias relacionadas con la seguridad operacional al coordinar el apoyo y mancomunar recursos entre los socios en materia de seguridad operacional de la aviación;

Reconociendo que los planes de acción de la OACI, elaborados para Estados contratantes individuales, sirven de plataformas para proporcionar, en coordinación con otras partes interesadas, asistencia directa y orientación a esos Estados a fin de que resuelvan sus SSC, así como el bajo grado de cumplimiento efectivo (EI) de elementos críticos;

~~*Considerando* que la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (2010) recomendó que los Estados apoyaran a la OACI en sus esfuerzos por promover la creación y sostenibilidad de las~~

~~organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional y participaran en dichas organizaciones y las apoyaran activamente cuando fuera posible;~~

~~Considerando que la OACI tiene una política sobre cooperación regional mediante la cual se compromete a proporcionar a los Estados contratantes, en la medida de lo posible, asistencia, asesoramiento y cualquier otra forma de apoyo en aspectos técnicos y de definición de políticas en el campo de la aviación civil internacional, con el propósito de que lleven a cabo sus responsabilidades, de conformidad con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y los Objetivos estratégicos de la OACI, al promover, entre otras cosas, la cooperación regional a través de asociaciones estrechas con las organizaciones regionales y órganos regionales de aviación civil;~~

~~Reconociendo que no todos los Estados contratantes cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para ejercer adecuadamente la vigilancia de la seguridad operacional;~~

~~Reconociendo que el establecimiento de órganos subregionales y regionales de seguridad operacional de la aviación y de vigilancia de la seguridad operacional, comprendidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO), tiene un gran potencial para asistir a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio de Chicago mediante las economías de escala y la armonización a más amplia escala; y~~

~~Reconociendo que la asistencia con la que cuentan los Estados contratantes que tienen dificultades para corregir las deficiencias detectadas mediante las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional, especialmente si se da prioridad a aquellos Estados con SSC, aumentaría en gran medida mediante la aplicación de una estrategia unificada en la que participaran todos los Estados contratantes, la OACI y otras partes interesadas en las operaciones de aviación civil; y~~

~~Reconociendo que los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) tienen como finalidad establecer prioridades y objetivos cuantificables para resolver las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional en cada región, garantizando al mismo tiempo la coherencia de las acciones y la coordinación de las iniciativas.~~

La Asamblea:

1. ~~Encarga al Consejo que, en asociación con todos los socios en materia de seguridad operacional de la aviación, implante un programa integral de asistencia para ayudar a los Estados contratantes a rectificar las deficiencias identificadas por medio del CMA del USOAP, dándose prioridad a la resolución de los SSC;~~

2. ~~Encarga al Consejo que promueva el concepto de cooperación regional con la finalidad de mejorar la seguridad operacional y la vigilancia de dicha seguridad, incluyendo el establecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional fortalecimiento de las RSOO y los RASG, así como el establecimiento de prioridades y de objetivos cuantificables para resolver los SSC y las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional;~~

3. ~~Encarga al Consejo que siga trabajando en asociación con los Estados contratantes, la industria y otras partes interesadas otros socios en materia de seguridad operacional de la aviación para coordinar y facilitar el suministro de asistencia financiera y técnica a los Estados y a los órganos subregionales y regionales de seguridad operacional y vigilancia de la seguridad operacional, incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional incluidos las RSOO y los RASG, a fin de mejorar dicha seguridad y fortalecer las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional;~~

34. Encarga al Consejo continuar el análisis de la información crítica de seguridad operacional pertinente para determinar los medios efectivos de proporcionar asistencia a los estados y a los órganos subregionales y regionales de seguridad operacional y vigilancia de la seguridad operacional, ~~incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional~~ incluidos las RSOO y los RASG;

~~4. Encarga al Consejo que siga poniendo en ejecución un Programa de apoyo a la implantación y desarrollo Seguridad operacional (ISD Seguridad operacional) para proporcionar asistencia a los Estados y a los órganos subregionales y regionales de seguridad operacional y de vigilancia de la seguridad operacional, incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional;~~

5. Insta a los Estados contratantes a que otorguen la más alta prioridad a la resolución de los SSC a fin de velar por que no se planteen riesgos inmediatos de seguridad operacional para la aviación civil internacional y se cumplan los requisitos mínimos establecidos en las normas de los Anexos de la OACI;

6. Insta a los Estados contratantes a que utilicen el Programa de procedimientos de vuelo, cuando se dispone del mismo, para la implantación de la PBN;

57. Insta a los Estados contratantes a desarrollar y seguir reforzando la cooperación a escala regional y subregional con miras a promover el grado más alto de seguridad operacional de la aviación;

8. Exhorta a todos los Estados contratantes y socios en materia de seguridad operacional de la aviación a que, cuando sea posible, presten asistencia a los Estados que la soliciten con recursos financieros y técnicos para velar por la resolución inmediata de los SSC identificados y la sostenibilidad a más largo plazo del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados;

79. Alienta a los Estados contratantes a establecer sociedades con otros Estados, la industria, ~~proveedores de servicios de navegación aérea,~~ instituciones financieras y ~~otras partes interesadas~~ otros socios en materia de seguridad operacional de la aviación para fortalecer las capacidades de vigilancia de la seguridad operacional, a fin de mejorar el cumplimiento de las responsabilidades de los Estados y fomentar un sistema de aviación civil internacional más seguro;

~~6-10.~~ Alienta a los Estados contratantes a fomentar la creación de asociaciones regionales o subregionales para colaborar en el desarrollo de soluciones a problemas comunes con el fin de fortalecer las capacidades estatales de vigilancia de la seguridad operacional, y a participar en el fortalecimiento y fomento de los órganos subregionales y regionales de seguridad operacional de la aviación y vigilancia de la seguridad operacional, ~~incluidas las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional~~ RSOO, o a prestarles apoyo de manera tangible;

11. Pide al Secretario General que desempeñe una función de liderazgo en la coordinación de iniciativas para ayudar a los Estados a resolver los SSC mediante la elaboración de planes de acción de la OACI y/o propuestas concretas de proyectos y que ayude a los Estados a obtener los recursos financieros necesarios para financiar dichos proyectos de asistencia;

812. Pide al Consejo que informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre todo lo referente a la ejecución del programa de asistencia global; y

913. Declara que esta resolución sustituye a las Resoluciones ~~A36-2 y A36-3.~~ A37-8.